

# X/PECT LEGIONELLA



Prueba inmunocromatografica para la detección directa de Legionella pneumophila a partir de muestras de orina.



### VENTAJAS

- Resultados en menos de 1 hora.
- Detecta serogrupos 1 y 6 antígenos.
- Kit se puede almacenar a temperatura ambiente o de refrigeración de 2-25°C.
- Fácil de usar.
- Especificidad: 100%
- Sensibilidad: 94.1%

### PRESENTACION

- 20 test.
- 20 Pipetas pasteur.
- 1x 1ml control positivo.
- 1x 1ml control negativo.



**Principal** Avenida Calle 24 No. 95 - 12 Bodega 8, Parque Industrial Portos. Bogotá  
PBX: 428 42 77 - FAX: 428 42 55 \* email: quimirel@quimirel.com.co  
A.A. 54400 \* Pagina web: www.quimirel.com.co

**Calli** Juan Hernández - Calle 69 No. 1-152 Torre 5 Apto. 103  
Telefax: 449 44 97 \* Celular: 310 779 20 26

# FELIZ CUMPLEAÑOS LES DESEA EL COLBAV

## JULIO

Francisco O. Orrego	1
Marta Patricia	9
Marta Lucia Bolaños C	9
Luz Elena Botero	7
Elizabeth Gallego López	6
Yolanda Saima de Rodríguez	10
Bianca Gutiérrez	10
John Karl Chie Wong	16
Julian Andrés Hernández	15
Mauricio Trujillo Perdomo	16
Dora Lucia D. Costa	17
Bellanet Ordóñez Cardenas	28
Johana Karina Rosales	30
Camilo Ignacio Cuadros	31
Gloria Isabel Veléz	31

## AGOSTO

Blanca María Rodas	8
Luz Adriana de la Pava	8
Marta Lucía García	8
Ana Graciela Silva	8
Vanesa Cardenas	8
Florencia Javier Guzmán	6
Marlene Sotomayor	6
Lily Amparo Salcedo	9
Carolina González	10
Célio Angel	11
Nancy del Pilar Linares	18
Miguel Kelly Rojas	19
Orlinda Osameño Rueda	19
José Esteban Bonardi	19
Elena González Padilla	19
Adriana Andrea Valencia	19
Ana Lucía Salcedo	20
Martín López	20
Celia Rojas de Botero	25
Eusebio Jiménez	26
Liliane Sufarraf	26
Luz Josefina López	26
Ingrid Zuriga	28
Rocío Cagigales P.	28

## SEPTIEMBRE

Martine Isabel Veléz de la Vega	11
Claudia Milena Menes	12
Ana Lucía Salcedo	12
John Alexander Montoya	17
Claudia Yolanda Jarama	18
Fátima Polanco	20
Carolina Zapate	22
Ulises María Mesa	24
Bare Patricia Hurtado	24
Liliane Mercedes Canavell	24
Luz Elena Triana	24
Adriano Enrique Arce de la Cruz	25
Janeth Orejuela	26
Claudia Lucia Villegas	26
Ana Milenia Barona	28



# Boletín del BACTERIOLOGO

EDICIÓN  
82  
AÑO  
2010

Telefax: 552 37 89  
e-mail corporativo: colbav@cnbcolombia.org



## EDITORIAL

La contaminación es un problema evidente que está deteriorando nuestro entorno. Que cada uno de nuestros actos afecta el universo y nos afecta, es una verdad universal. Para lograr la preservación de la naturaleza y la defensa de un mundo habitable para las futuras generaciones se requiere ser conscientes de la responsabilidad de conservar el medio ambiente libre de contaminantes.

La naturaleza es generosa pero al mismo tiempo frágil, por lo tanto estamos obligados a preservarla del daño inherente al acelerado progreso tecnológico, económico e industrial que amenaza la supervivencia de millones de personas y diversas especies de animales. El bienestar del ecosistema debe ir de mano con el progreso de la comunidad.

Como profesionales de la Bacteriología y el Laboratorio Clínico tenemos una responsabilidad inmensa en este aspecto. Manejamos productos químicos y muestras biológicas que generan desechos de riesgo biológico y ambiental. La gestión adecuada de dichos desechos es de vital importancia por tratarse de factores de riesgo para las personas que laboran en los laboratorios y contaminantes del medio ambiente.

Somos responsables en alguna forma de conocer y ejecutar el Plan Integral de Manejo de Residuos Hospitalarios existente en la institución que laboramos y asumir la parte que nos corresponde: su recolección, reciclaje, transporte y destino final.

El profesional encargado de cada sección, sea bacteriólogo, microbiólogo o técnico, es responsable de la segregación en la fuente de los residuos que produce durante su actividad laboral y de supervisar el desempeño del personal auxiliar responsable de envasar adecuadamente

te, congelar y almacenar y despachar a su destino final los residuos biológicos contaminantes. Los vertimientos líquidos que van al alcantarillado también alteran el ecosistema.

A partir de la Convención de Estocolmo de 1972 se expidió en Colombia el Decreto Ley 2811 de 1974 como primer esfuerzo para institucionalizar una normatividad integral sobre el medio ambiente. Son muchos los actos legislativos posteriores que integran la normatividad al respecto que debemos conocer y cumplir:

- Ley 99 de 1993 conformó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y creó el Ministerio de Ambiente como su ente rector.
- Decreto 2676 de 2000.
- Resolución 1164 de 2002 que define el Manual para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- Decreto 4741 de junio 1 de 2005 por el cual se reglamenta el manejo de los residuos peligrosos, y en su Artículo 28 establece la inscripción de las empresas prestadoras de servicios relacionados con la salud en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de su jurisdicción.
- Decreto 1220 de 2005 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

- Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007.
- Ley 1252 de noviembre del 2007 y la Resolución 482 de 2009.

Apreciados colegas cumpliendo las normas protegemos el ecosistema, aportamos un granito de arena para cuidar el planeta y cuidamos el futuro de las nuevas generaciones.

CLIA ROJAS DE MOLANO  
Bogotá mayo del 2010





Dos grandes valores de la época actual son: la **responsabilidad social** y el **compromiso** con el universo y las generaciones futuras. Una forma de vida que nos lleve a una existencia auténtica sobre la tierra, a la protección y proyección del ser humano, y el cuidado del ecosistema. Vivir éticamente para crear un sano porvenir y marcar el camino a los encargados del obligado relevo generacional.

La sensibilidad ante los problemas del medio ambiente, la conservación de la naturaleza y el cuidado de un universo que sea habitable para las futuras generaciones es la expresión de un compromiso ético ante el futuro de la humanidad y refleja los elevados valores morales de las generaciones actuales en relación con las futuras.



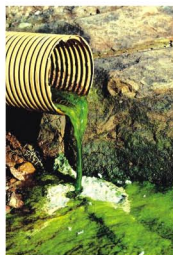
Desde nuestro desempeño laboral podemos proyectarnos al futuro como protectores y revitalizadores del universo u ocasionar el acelerado deterioro de la naturaleza muchas veces irreversibles.

Para situar la protección de la naturaleza entre las prioridades de nuestra actividad laboral el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, como entes rectores del Sistema de Seguridad Social Integral y del Sistema Nacional Ambiental, reiteran que como profesionales de la salud nos corresponde dar cumplimiento estricto a las normas sanitarias y ambientales vigentes, relacionadas con la **Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares**, tanto en sus procesos de gestión interna como externa.

Gestión reglamentada por el Decreto 2676 de 2000 y definida en la Resolución 1164 de 2002, mediante la cual se define el "Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia", por parte de las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud a humanos y/o animales; e igualmente a las que generen, identifiquen, separen, desactiven, empaquen, recolecten, transporten, almacenen y dispongan finalmente los residuos hospitalarios y similares.

Actividades que debemos realizar con entusiasmo porque además de cumplir la normatividad existente, es ser parte activa en un proyecto colectivo de millones de ciudadanos que consideran que dejar un mundo mejor a las nuevas generaciones es una buena razón para vivir con dignidad.

"El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia", es una guía didáctica para elaborar el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios que debe regir el manejo institucional de los residuos que se producen en el quehacer diario.



Una vez elaborado dicho Plan es necesario nombrar un Comité en las entidades grandes y una persona en los pequeños laboratorios para velar por socialización, aceptación y ejecución del mismo.

Todos estamos obligados a conocer el manejo, la recolección, la selección en la fuente y el transporte al destino final de los residuos hospitalarios.

Además de ser consciente de la responsabilidad de conservar el medio ambiente libre de contaminantes.

Para lograrlo es fundamental la unificación de criterios y la aplicación de la legislación existente.

Se pensaría que solo se orienta al control de los biocontaminantes, sin embargo las normas van más allá.

En los indicadores diarios que debemos presentar estamos obligados a relacionar por separado el peso de todos los residuos generados debidamente seleccionados de acuerdo a su naturaleza.

El siguiente debe ser el contenido de un **Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios**:

- Información y Motivación: Dar a conocer a todo el personal lo dispuesto en el **Decreto 2676 de 2000** y la **Resolución 01164 de 2002** respecto al manejo de residuos.
- Definición de responsabilidades: asignación de funciones.
- Manejo de los residuos:
  - a. La identificación cualitativa y cuantitativa de los residuos producidos por cada sección. Clasificándolos conforme a lo dispuesto en las normas citadas en el numeral 1.



b. Definición de responsabilidades respecto a la segregación en la fuente. Especificar el uso de las bolsas de color verde, gris, roja, etc., según la naturaleza del residuo a desechar.

c. Procesos señalados para la desactivación de los productos biológicos contaminantes.

d. Técnicas apropiadas para las labores de limpieza y desinfección.

e. Movimiento interno de dichos residuos. Ruta de desechos.

f. Almacenamiento. Determinar el lugar adecuado para tal efecto.

g. Entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo.

• Presupuesto.

• Informes.

• Contrato con el prestador de Servicio especial de transporte e incineración de residuos.

• Trámites ante las Corporaciones Regionales para el registro de grandes, medianos ó pequeños generadores de residuos Hospitalarios biocontaminantes. Para dar cumplimiento al **Decreto 4741 de junio 1 de 2005** por el cual se



reglamenta el manejo de los residuos peligrosos y en su Artículo 28 establece la inscripción de las empresas prestadoras de servicios relacionados con la salud en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de su jurisdicción.

Cumplir adecuadamente toda la normatividad existente no es tarea de unos pocos con mayor conciencia social, es deber ineludible de todos para que con el ejemplo de las futuras generaciones sean capaces de vivir el respeto por la naturaleza y la conciencia ambiental.

Bogotá, Junio de 2010  
CILIA ROJAS DE Molano.

## JUNTA DIRECTIVA COLBAY 2010 - 2012

PRESIDENTA	MARIA EUGENIA GONZALEZ R.
VICEPRESIDENTE	GERMAN MAURICIO VEGA C.
SECRETARIA	ADRIANA DE LA PAVA
TESORERO	ADRIAN GARCIA A.
FISCAL	MAURICIO TRUJILLO P.
VOCALES	ADRIANA GIRALDO INGRID ZUÑIGA CLAUDIA LUCIA VILLEGAS MARLEN VELEZ DE LA VEGA LUZ ELENA TRIANA CILIA ROJAS DE MOLANO